



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 182-2025-GOB

Huacho, 02 de abril de 2025

VISTO: El Oficio N.º 045-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 31 de enero de 2025; el Memorando N.º 710-2025-GRL/GGR, de fecha 04 de marzo de 2025; el Memorando N.º 1665-2025-GRL/GRI, de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe N.º 086-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 28 de marzo de 2025; el Informe N.º 255-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 31 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0941-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 02 de abril de 2025; el Memorando N.º 0305-2025-GRL/GRGAD, de fecha 02 de abril de 2025; el Memorando N.º 0945-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 02 de abril de 2025; y el Informe N.º 0145-2025-GRL/GRAJ, de fecha 02 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.º 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan"





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;



Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos”;



Que, mediante Oficio N.º 045-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Sub Regional de Lima Sur (GSRLS), adjunta el Informe N.º 0161-2025-GRL-UELS-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que, (...) con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.º 067-2024-GRL-LIMA SUR, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2457163, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/11 863 565.41 soles, con precios referidos al mes de julio de 2024, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, (...) concluyendo que, (...) se considera procedente solicitar la asignación presupuestal por un monto de S/7 650 616.00 soles, con la finalidad de garantizar y cumplir con las metas programadas en el expediente en mención (...) recomendando se oficie a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Lima, con atención a la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) para que emita opinión en base a sus competencias, (...); la misma que ha sido formalizada mediante Memorando N.º 710-2025-GRL/GGR, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General Regional (GGR), (...);



Qué, mediante Memorando N.º 1665-2025-GRL/GRI, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.º 115-2025-GRL-GRI/SE, emitido por su Subgerencia de Estudios (SE), mediante el cual informa que, (...) con Informe N.º 014-2025-GRL-GRI/SE-DDAC, emitido por su coordinador remite opinión en relación a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lima, correspondiente a los siguientes PIPs: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL C.E.T. N° 34 DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N.º 2413348; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA -





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



LIMA", con CUI N.° 2331863; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CORREVENTO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con CUI N.° 2334808; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 654 NIVEL INICIAL E I.E. N 21014 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL C.P DON ALBERTO-IRRIGACIÓN SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", con CUI N.° 2202389; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 21004 DISTRITO DE CANTA - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2407135; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LAS LOMAS DE SAN GERONIMO, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA", con CUI N.° 2163277; "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA TECNICA DE PARAMONGA, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA - LIMA", con CUI N.° 2164167; y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE -PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA", con CUI N° 2331863, (...);

Que, mediante Informe N.° 086-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 28 de marzo de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la GRPPAT, concluye y recomienda que, (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para anulación, la SPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA BARRANCA - REGIÓN LIMA", con CUI N.° 2331863, quedando apto para la anulación de recursos, por el monto de S/7 650 616.00 soles, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE, (...) con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos a favor del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2457163, a cargo de la GSRLS, la documentación presentada ha sido validada, por lo tanto SI CUMPLE, motivo por el cual la SPMI emite OPINIÓN FAVORABLE, con respecto a las modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de inversiones con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2025. Aprobada por la Resolución Directoral N.° 0003-2025-EF/50.01, confirmando el monto mencionado, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 15: FONCOR) para el año fiscal 2025, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.° 255-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 31 de marzo de 2025, adjunta el Informe N.° 0087-2025-GRL-GRPPAT/SP-RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, el cual concluye que, (...) solicitamos autorización a la GRPPAT para realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras; transfiriendo la suma de S/7 650 616.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central a la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, en





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, con la finalidad complementar recursos para continuar con la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2457163, a cargo de la GSRLS, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 0941-2025-GRL/GRPPAT y 0945-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 02 de abril de 2025, la GRPPAT considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/7 650 616.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0305-2025-GRL/GRGAD, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0145-2025-GRL/GRAJ, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

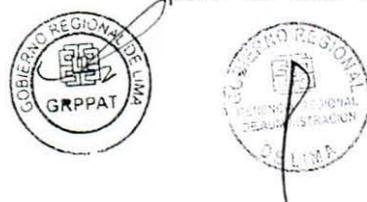
Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/7 650 616.00 (SIETE MILLONES





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO

: 2331863 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE -PROVINCIA BARRANCA - REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

7,650,616.00

TOTAL PROYECTO

7,650,616.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

7,650,616.00

TOTAL PLIEGO

7,650,616.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO

: 2457163 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		
2 Gastos Presupuestarios		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
		7,650,616.00
TOTAL PROYECTO		<u>7,650,616.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002		<u>7,650,616.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>7,650,616.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000000432

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/04/2025

DOCUMENTO : 107 / 182-2025-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN TIPO 4 (ANULACIÓN) INFORME Nº 087-SP.RGGS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IVO	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0090						LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	7,650,616	0
2331863						MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA	7,650,616	0
						4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	7,650,616	0
15						FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	7,650,616	0
						6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,650,616	0
TOTAL							7,650,616	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000042
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/04/2025

DOCUMENTO : 107 / 182-2025-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP CON CUI 2457163

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	A	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	7,650,616
2457163									0	7,650,616
4000036									0	7,650,616
15									0	7,650,616
6	2.6								0	7,650,616
TOTAL									0	7,650,616

